



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 724 -2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 28 de Diciembre de 2023.

VISTO:

El expediente Nº 027392-23, de fecha 21 de diciembre del 2023, presentado por doña **María Verónica Chulles Viuda de Flores**, solicita pago de subsidio por Fallecimiento, por el deceso de su señor esposo **Adrián Flores Alban**, acaecido el 31 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 21 de diciembre del 2023, doña **María Verónica Chulles Viuda de Flores**, identificada con D.N.I Nº 06871458-9, solicita se le conceda el subsidio por fallecimiento por el deceso de su señor esposo **Adrián Flores Alban**, ocurrido el 31 de marzo del 2023, presentando para tal efecto, Acta de Defunción y partida de Matrimonio, ambos expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.;

Que, de acuerdo a la Boleta de Pago que se adjunta (marzo -23) don **Adrián Flores Alban**, figura como pensionista del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", con el cargo de Artesano IV Nivel: STA

Que, el ítem 5, numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 038-2019 considera como ingreso por condiciones especiales que corresponde al servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, al subsidio por fallecimiento como "El pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres, o hermanos o por el fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres";

Que, asimismo, el numeral 4.6 del artículo 4 de las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, aprobado por el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, establece sobre el subsidio por fallecimiento como "La entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento se establece y fija en un monto único de Mil quinientos y 00/100 soles (S/1,500.00). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o o beneficiario correspondiente";

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 177-2022-EF publicada el 04 de agosto de 2022, el subsidio por fallecimiento o el subsidio por gasto de sepelio o servicio funerario completo, según corresponda, se le otorga el mismo monto y se le aplica las mismas condiciones señaladas en los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4 de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, subsidio que es entregado por la entidad a cargo del pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley Nº 20530, Régimen de Pensiones y



Compensaciones por servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, de dicho personal;

Que, la Oficina de Personal reconoce y otorga a los pensionistas y beneficiarios de pensionistas fallecidos, el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, correspondiente al año actual o años anteriores, situación que determina que corresponde reconocer el pago del subsidio por fallecimiento, a favor de María Verónica Chulles Viuda de Flores, resultando pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano, la Coordinadora del Equipo de Programación Beneficios y Pensiones y la Coordinadora del Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, en la cual delegan facultades y atribuciones a los jefes de las Oficinas de Recursos Humanos para expedir Resoluciones Administrativas respectivamente relacionadas con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Art. 12° del inciso i) del numeral 12.2

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público y las disposiciones complementarias aprobadas con Decreto Supremo 420.2019-EF, el administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ley N° 31638, Ley que aprueba el presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer y Otorgar por única vez, a favor de doña **María Verónica Chulles Viuda de Flores**, identificada con D.N.I. N.º 06871458-9, la suma de MILQUINIENTOS Y 00/100 (S/. 1,500.00), por concepto de subsidio por fallecimiento, por el deceso de su esposo Adrián Flores Alban, ocurrido el día 31 de marzo del 2023, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución está supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de Gasto 22.21.32. Meta Sif 0093 de la ejecutora 033- Pliego 11 – Ministerio de Salud.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución en el domicilio de la beneficiaria, sito en Ciudad Satélite Sta. Rosa avenida Bertelo 310- Int. 101 - Callao.

Artículo 4.- ENCARGAR a la responsable de de legajos y Sistema Informático de Personal (SINPERS), la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de don **Adrián Flores Alban**.

Artículo 5.- DISPONER, que la Oficina de Estadística e informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese;

EYvt/CC/DSIZ/iego.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

M^g EDDY YUBENS VELASQUEZ TORRES
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

COPIA PIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CENTRAL DE LA MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento N° 1147390

SR. HECTOR ARANA TAPIA
Fecha: ENE 2024